



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00225	00
EJECUTANTE	JUAN CARLOS VILLA ALZATE						
EJECUTADA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2020-00263						
ASUNTO	AUTO ORDENA ARCHIVO PROVISIONAL						

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, no se tiene actuaciones pendientes por el despacho, el último auto dictado por el juzgado data del 09 de marzo de 2022.

Recordemos que la obligación se encuentra constituida por la suma de \$253.368.791.

Teniendo en cuenta lo anterior, la liquidación del crédito quedara así:

CONCEPTO	VALOR
Salarios	\$23.644.800
Auxilio de cesantías	\$17.457.084
Intereses sobre Auxilio de Cesantías	\$1.789.358
Prima de Servicio	\$16.047.480
Vacaciones	\$9.030.387
Indemnización por Despido Injusto	\$12.098.913
Indemnización moratoria del artículo 65 CST	\$145.429.344
Intereses como sanción desde el 01/10/2020 hasta el 28/02/2022 (\$57.149.364)	\$17.871.425
COSTAS impuestas en proceso ordinario	\$10.000.000
Total CREDITO	\$253.368.791

De esta manera al no haber actuaciones pendientes por el Despacho, se ordena pasar el expediente al archivo provisional, proceso que se activará una vez se solicite el impulso del mismo por cualquiera de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a250e2222eb629b56b8730a16e888997151136f02bbabc44ca6b5f3230c7bba**

Documento generado en 16/11/2022 10:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>